SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora no subsanó la falencia indicada en el auto que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 325

RAD. 76001310300420220008100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dada la veracidad del anterior informe secretarial, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra JUAN DAVID CASTAÑEDA ARIAS.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **076** DE HOY **May. 24- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria